



Resolución Directoral

N° 34 -2018-MIDIS/PNPAIS

Lima, 09 ABR. 2018

VISTOS:

El Informe N° 044-2018-MIDIS/PNPAIS-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 119-2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, estableciendo el artículo 5 del mencionado dispositivo que la gestión del rendimiento, entre otros, constituye o forma parte del referido Sistema;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023, establece que la evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades, en la forma y condiciones que se señalan en la normatividad; correspondiendo al nivel nacional de gobierno promover el desarrollo de sistemas de gestión que permitan determinar indicadores objetivos para la evaluación de desempeño;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, debiendo ser realizado con periodicidad anual;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, dispone que la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en las entidades públicas se realizará bajo criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo a la programación de implementación de la gestión del rendimiento que defina SERVIR;

Que, el último párrafo del numeral 6.2.1.5 de la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento, formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE, señala que las entidades definirán el cronograma institucional de actividades que garantice la implementación del Ciclo de Gestión del Rendimiento. El titular de la entidad aprueba mediante Resolución el mencionado cronograma, en el cual se establecen de manera programada las acciones para el cumplimiento de las cinco etapas del ciclo;

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante el documento del visto, solicita la aprobación del Cronograma Institucional y la Lista de Participantes para la implementación de la gestión del Rendimiento;



Resolución Directoral

Que, la misma debe ser aprobada con eficacia anticipada al 24 de enero de 2018, en razón que a partir de dicha fecha se desarrollaron las actividades de elaboración del cronograma institucional y elaboración de la lista de participantes /evaluados y evaluadores), asimismo el cronograma prevé la realización de las 5 etapas del ciclo de gestión del rendimiento previstas en el artículo 37 del Reglamento y cada etapa contiene los hitos establecidos en el Manual de Gestión del Rendimiento aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2016-SERVIR-PE;

Que, mediante Informe N° 119-2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS" emite opinión favorable, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo pertinente;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar el Cronograma Institucional y la Lista de participantes para la implementación de la Gestión del Rendimiento (2018-2019) en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS", bajo los alcances de lo establecido en la "Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil; el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil y la Resolución Ministerial N° 263-2017- MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

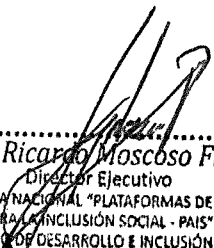
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Cronograma Institucional de la Gestión del Rendimiento (2018-2019), en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social –PAIS", con eficacia anticipada al 24 de enero de 2018; que en Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la Lista de participantes para la Gestión del Rendimiento (2018-2019) en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social –PAIS", con eficacia anticipada al 24 de enero de 2018; que en Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del programa, notificar la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Entidad y a las Unidades Territoriales, así como efectuar la publicación de la presente resolución y anexos que forman parte integrante de la misma en el Portal Institucional del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS."

Regístrese, Comuníquese y Notifíquese,


.....
Jorge Ricardo Moscós Flores
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL